

Sentencia número 4/06.

En Santander a 10 de enero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 743/05, sobre hurto, siendo denunciados don Raúl Alberto González y don/doña Argenis Rodríguez Nova.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de las faltas que se imputaban en estos autos a don/doña Argenis Rodríguez Nova, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Llévese esta resolución al Libro de Sentencias Penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don/doña Argenis Rodríguez Nova, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 12 de enero de 2006.—El secretario (ilegible).

06/748

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 914/05.

Doña Ana María Loza, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 914/2005 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a doña Ana María Serrano Estupiña, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación a don Víctor Pérez Sañudo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 17 de enero de 2006.—La secretaria, Ana María Loza.

06/749

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 858/05.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 858/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 16 de diciembre de 2005. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 858/05, sobre amenazas,

celebrado con la asistencia del Ministerio Fiscal, a instancias de don José Fernando Saiz Ortiz, contra don David Ferreira Díaz, don Juan Manuel Abaja Tagle y don Enrique Rodríguez Naves.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se les imputaba en estos autos a don David Ferreira Díaz, don Juan Manuel Abajas Tagle y don Enrique Rodríguez Naves, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Manuel Abajas Tagle, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 12 de enero de 2006.—El secretario (sin firma).

06/751

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 924/05.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 925/05 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se les imputaba en estos autos a don Emilio Pedro Suárez Santos y don David Palacios Cano, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a don Emilio Pedro Suárez Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 18 de enero de 2006.—El secretario (ilegible).

06/752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 159/05.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Vicente de la Barquera a 18 de enero de 2006.

Vistos por mí, don José Benito Ayllón Gómez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 159/2005, seguidos por falta de estafa, con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, don Alberto Gutiérrez Velo, como denunciante, y don Mario Catelani, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mario Catelani como autor responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal a la pena de un mes y quince días de multa con cuota diaria de 6 euros.

El condenado deberá satisfacer las costas procesales.

La pena de multa, en caso de impago, conllevará una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Don Mario Catelani, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a don Alberto Gutiérrez Velo en la cantidad de 171,20 euros. La citada cantidad devengará el correspondiente interés legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los artículos 790 a 792 del mismo texto legal, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Catelani, con número de documento AJ-0666986, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 19 de enero de 2006.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

06/1001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 58/05.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 58/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega a 19 de octubre de 2005.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado juez de instrucción del Juzgado Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 58/2004, en los que han sido partes don Roberto Bolado Maza, como denunciante, que citado, no compareció, y don José Luis Hernández Cerraduela, como denunciado, que citado, no compareció. Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Hernández Cerraduela de la falta de amenazas por la que fue denunciado. Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Hernández Cerraduela, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Torrelavega, 16 de enero de 2006.—El secretario (ilegible).

06/796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida, número 659/05.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 659/2005, a instancia de don Pedro León Gutiérrez para la rectificación de la superficie que consta en el título de propiedad, y en su lugar inscriba la correcta, precisa y real respecto de las siguientes fincas:

1.-En Duález, Ayuntamiento de Torrelavega, prado al sitio de Los Alonsos, que mide cinco carros, u ocho áreas y noventa y cinco centiáreas, y linda: Sur, carretera. Este, casa y huerto de doña Petra Gil (hoy de don Alonso Lobato Torres y doña Oliva Torres Torres); Norte, carretera y Oeste, doña Fernanda Gómez Pinera y doña Manuela de la Cava (hoy doña Mercedes Desmedetredo Gutiérrez y don José Luis García Díaz).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al Tomo 581, Libro 122, Folio 61, Finca número 12.316.

2.- En Duález, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Arriba, casa-habitación, compuesta de vivienda, cuadra y pajar; mide la casa ochenta y tres metros cuadrados, y un corral de cuarenta metros cuadrados. Todo como una sola finca. Linda: Norte, casa de doña Petra Gil (hoy de don Alonso Lobato Torres y doña Oliva Torres Torres); Sur, con el corral, y Real Compañía Asturiana de Minas; Este, carretera concejil, y Oeste, resto de la finca matriz de donde procede, hoy herederos de don Constantino San Emeterio (hoy del compareciente).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 28 de octubre de 2005.—La secretaria, Marta Gil Vega.

06/1464

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas, expediente número 484/04

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 484/2004 se ha acordado citar a Abdellatif Arahda y Saiz Bedouane.

Y para que conste y sirva de citación a Abdellatif Arhda y Said Bedouane, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 2 de marzo, a las diez treinta horas al objeto de asistir a juicio de faltas, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 2 de marzo, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a juicio de faltas por lesiones en agresión, en calidad de denunciante denunciados, haciéndoles saber que podrán comparecer asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán comparecer asistidos de letrado si bien no es preceptivo, apercibiéndoles de que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar a abogado o procurador que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica deberán aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM...).